

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2010, se reúnen en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante FOEESITRA, con domicilio en Virrey Liniers 351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Rodríguez Daniel, Castelnuovo Osvaldo, Bustamante Julio por una parte y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS, en adelante CAL, con domicilio en Moreno 2823, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Montenegro Bernardo por la otra, quienes convienen los siguientes incrementos salariales para el período 01-08-2010 hasta 31-07-2011:

PRIMERA: Se establece un incremento acumulativo de los salarios básicos según se detalla:

- a) Un 14 % a partir del 1º de agosto de 2010
- b) Un 6 % a partir del 1º de diciembre de 2010
- c) Un 6 % a partir del 1º de abril de 2010

SEGUNDA: se establece un nuevo valor de fallo de caja, a partir del 01/08/2010, consistente en \$ 55 No Remunerativo.

TERCERA: Las partes adjuntan como Anexo al presente acuerdo las escalas salariales que regirán a partir del 1º de agosto de 2010 hasta el 31 de julio de 2011. Sin perjuicio de ello ambas partes acuerdan que, para el supuesto de modificaciones sustanciales de las actuales condiciones macroeconómicas, analizarán el contenido del presente, evaluando en su caso los ajustes que sean apropiados realizar.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO - Escala Salarial - Período Agosto 2010 a Julio 2011

Agosto 2010 a Noviembre 2010

Cat	Básico	Asig Comp.	Total
A	2101	175	2276
B	2117	176	2293
C	2138	178	2316

Diciembre 2010 a Marzo 2011

Cat	Básico	Asig Comp.	Total
A	2227	186	2413
B	2244	187	2431
C	2266	189	2455

Abril 2011 a Julio 2011

Cat	Básico	Asig Comp.	Total
A	2361	197	2558
B	2379	198	2577
C	2402	200	2602

Bonificación Antigüedad: 1 % categoría C por año de antigüedad

Fallo de caja: \$ 55 N.R. a partir del 01/08/2010

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures in dark ink. In the center, there is a large, light-colored stamp that appears to be a circular official seal, though its details are mostly obscured by the ink. To the right, there is another handwritten signature in dark ink.



38

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.401.285/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 09 de Septiembre de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS (C.A.L.)**, el señor: Bernardo Hipólito MONTENEGRO, con D.N.I. 4.274.609, en su carácter de Presidente, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS (C.A.L.), celebrado el día 13/08/10, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Acto seguido **ambas partes**, manifiestan que: **En el acta acuerdo obrante a fs. 2; RECTIFICAMOS que: Donde dice: "C) Un 6% a partir del 1° de abril de 2010"; Debe decir: "C) Un 6% a partir del 1° de abril de 2011"**.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

LIC. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N°1 - Local
C.A.B.A. - 1010